

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

7647 *Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se minora la cantidad de la ayuda y se propone el pago en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III 2025)*

Hechos

1. El 3 de julio de 2025, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo en la movilidad eléctrica (Programa MOVES III 2025) mediante la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025.
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta propuesta obtuvieron una subvención para actuaciones de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible.
4. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron la documentación justificativa de las actuaciones llevadas a cabo, acreditando que el importe de la actuación ha sido inferior al previsto inicialmente.
5. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han informado favorablemente sobre el pago de las subvenciones descritas en el anexo, incluyendo una minoración del importe proporcional a las modificaciones efectuadas, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
3. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre).
4. La Orden de la Consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cal se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º 72, de 24 de mayo de 2008).



5. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (programa MOVESIII 2025) (BOIB nº85, de 3 de julio de 2025).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Reconocer la obligación y proponer el pago de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el importe indicado en el mismo.
2. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Resolución del vicepresidente y consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 28 de junio de 2021.
3. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

Contra esta Propuesta de resolución, puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, en fecha de la firma electrónica (23 de julio de 2026)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez



ANEXO**Lista de beneficiarios a los que se les minora la cantidad de la ayuda concedida y se propone el pago (Programa MOVESIII 2025)**

Número	Expediente	Solicitante	NIF	Subvención concedida (€)	Importe a minorar (€)	Subvención a pagar (€)	Motivo
1	MOVESIII25-1220/2025	BURGUERA CHAPARRO, MICAELA	***3775**	7.700,00	700,00	7.000,00	Minoración del 10% adicional por la no disposición de la adaptación del vehículo adquirido.
2	MOVESIII25-794/2025	VERA ROTGER, BERNARDO	***9891**	5.000,00	2.500,00	2.500,00	Minoración: no realiza el desguace, por lo tanto el importe corresponde a la ayuda sin desguace.
3	MOVESIII25-265/2025	DE TOMAS CUNILL, ANDREU	***6367**	4.950,00	450,00	4.500,00	Minoración del 10% adicional por la no disposición de la adaptación del vehículo adquirido.
4	MOVESIII25-1455/2025	DIAZ PALMER, ANTONIA	***1143**	7.700,00	700,00	7.000,00	Minoración del 10% adicional por la no disposición de la adaptación del vehículo adquirido.
5	MOVESIII25-1512/2025	VENTAYOL CIFRE, BARTOLOME	***5421**	7.000,00	2.500,00	4.500,00	El beneficiario no ha tenido la titularidad del vehículo desquiciado durando al menos doce meses antes de la factura de compraventa ni de la fecha de registro de la solicitud.
6	MOVESIII25-1556/2025	DAJBOG, CONSTANTIN	****3796*	7.700,00	700,00	7.000,00	Minoración del 10% adicional por la no disposición de la adaptación del vehículo adquirido.
7	MOVESIII25-165/2025	BARCELO MARIN, LAURA	***4062**	4.950,00	450,00	4.500,00	Minoración del 10% adicional por la no disposición de la adaptación del vehículo adquirido.

